

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con oficio procedente del juzgado 18 civil municipal de Cali informando sobre solicitud de remanentes. Provea.

Cali, Agosto 13 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD  
CALI, AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
AUTO DE TRAMITE No.024  
RADICACION No.2021-0013

El Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 2144 informa que no es posible tener en cuenta la solicitud de remanentes en razón a que la demanda que cursó en contra de Arquímedes Fernández Mendoza con rad. 2014-0079 fue retirada el 20 de marzo de 2014.

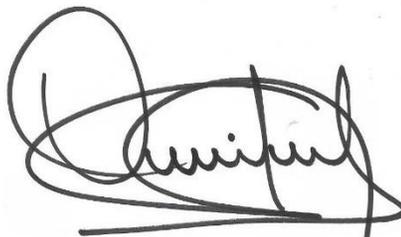
En consideración a lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente el oficio referido anteriormente, para que obre y conste y PONERLOS EN CONOCIMIENTO de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **121** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **19-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez